

Asamblea General

Distr. general 31 de agosto de 2017 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 28º período de sesiones 6 a 17 de noviembre de 2017

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Ucrania*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 37 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

- 2. La Ombudsman señaló que, en general, se habían aplicado las recomendaciones sobre la necesidad de aprobar leyes contra la discriminación. En 2012, el Parlamento había aprobado la Ley de Principios de la Prevención y la Lucha contra la Discriminación en Ucrania. Sin embargo, esa Ley requería mejoras y una mayor armonización con las normas internacionales, en particular en relación con la lista de motivos prohibidos². A este respecto, mencionó que se estaba elaborando un proyecto de ley de modificación de algunos instrumentos legislativos para que el Parlamento tramitara una segunda lectura. Además, la inclusión de secciones separadas sobre las actividades destinadas a prevenir y combatir la discriminación en la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y en el plan de acción para su aplicación hasta 2020 reflejaba una mayor atención a los problemas relativos a la discriminación³.
- 3. El Parlamento había rechazado, reprobado o excluido de tramitación todos los proyectos de ley encaminados a prohibir la llamada "propaganda de la homosexualidad"⁴.

^{*} El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.









- 4. Entre noviembre de 2012 y diciembre de 2016, la Ombudsman, en su calidad de mecanismo nacional de prevención, había realizado 1.108 visitas de seguimiento a lugares de reclusión y había hecho las recomendaciones pertinentes a las autoridades concernidas. La Ombudsman recomendó que se facultara al Ministerio de Salud para dar respuesta al problema del acceso de los reclusos a la asistencia médica⁵.
- 5. Las recomendaciones relativas a la necesidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), promover la legislación contra la violencia doméstica y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres no se habían aplicado en su totalidad. El nivel de representación de la mujer en la vida política y pública seguía siendo bajo. Además, la desigualdad de ingresos entre hombres y mujeres seguía siendo un problema⁶.
- 6. Si bien las recomendaciones sobre el derecho a la salud se habían incorporado al Plan de Acción para la aplicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos hasta 2020, las actuaciones del Ministerio de Salud en esta esfera habían sido insuficientes. Varios problemas no habían recibido la debida atención, como la implantación del seguro sanitario y social estatal obligatorio para la población y la garantía de un nivel adecuado de acceso a la atención primaria de salud, en particular en las zonas rurales⁷.
- 7. La disminución en los últimos años de los fondos destinados a la educación y la ciencia había comprometido la prestación de servicios educativos de excelencia accesibles. La difícil coyuntura económica generada por el conflicto armado había menoscabado el disfrute, garantizado por ley, del derecho a la educación en los idiomas de las minorías⁸.
- 8. No se habían aplicado en su totalidad las recomendaciones para que efectivamente se ejecutara el Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño por la tardía aprobación de este. Además, la situación de la vacunación infantil continuaba siendo sumamente difícil en Ucrania⁹.
- 9. En relación con la justicia juvenil, era necesario refinar el Plan de Acción Gubernamental para la aplicación del Plan de Desarrollo de la Justicia Penal Juvenil en Ucrania con vistas a mejorar la prevención de la delincuencia juvenil, aplicar procedimientos judiciales eficaces a los jóvenes infractores, proporcionarles un sistema eficiente de rehabilitación y proteger a los niños víctimas o testigos de un delito¹⁰.
- 10. En relación con las personas con discapacidad, si bien se habían aprobado varias disposiciones legislativas y normativas en las esferas de la educación, la atención de la salud, el empleo, la rehabilitación, la accesibilidad, el transporte y la información, estas no se habían aplicado, entre otras razones, por falta de financiación. El Plan de Acción para la aplicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos se ajustaba a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹¹.
- 11. Pese a la aprobación de un plan de acción y una estrategia específicos, los romaníes seguían siendo uno de los colectivos sociales más vulnerables, tenían un acceso limitado a la educación, la atención médica, los servicios sociales, la expedición de documentos y el empleo, y estaban expuestos a la estigmatización y a la discriminación sistemáticas¹².
- 12. Aún no se habían aprobado leyes que regularan el estatuto de los apátridas. La situación de los apátridas era un problema generalizado que debía abordarse con urgencia¹³.
- 13. La Ombudsman también informó sobre asuntos que no se habían planteado en el examen anterior. En relación con la situación de los desplazados internos, señaló que el Gobierno debía adoptar con carácter prioritario medidas para instituir mecanismos que promovieran la efectividad de los derechos, en particular a la protección social, las pensiones y la participación en las elecciones locales, que amparaban a todos los ciudadanos de Ucrania con independencia de su lugar de residencia, incluidos los desplazados internos y los residentes en las regiones de Donetsk y Lugansk¹⁴.
- 14. La Ombudsman afirmó que, aunque era responsable de vigilar la observancia de los derechos a la protección de los datos personales y al acceso a la información pública, no estaba en disposición de cumplir ese mandato, por lo que recomendó que se estableciera en su lugar un comisionado de información independiente dotado de atribuciones suficientes 15.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos¹⁶

- 15. Varias partes interesadas recomendaron a Ucrania que ratificara el Convenio de Estambul¹⁷, el Convenio Europeo sobre Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos¹⁸ y la Convención sobre Municiones en Racimo¹⁹.
- 16. Cultural Survival (CS) recomendó a Ucrania que adoptara medidas concretas para aplicar en su derecho interno la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, refrendada en mayo de 2014²⁰.
- 17. Human Rights Watch (HRW) señaló que Ucrania, aunque aún no era miembro de la Corte Penal Internacional, había reconocido en 2014 la competencia de ese órgano respecto de los crímenes presuntamente cometidos en su territorio desde el 21 de noviembre de 2013. HRW hizo notar que el Parlamento había aprobado recientemente un conjunto de enmiendas a la Constitución para permitir la ratificación del Estatuto de Roma, aunque entre ellas se incluía una disposición transitoria que demoraba la entrada en vigor de la enmienda pertinente hasta 2019²¹.

B. Marco nacional de derechos humanos²²

18. Tras el despliegue de una misión de observación electoral durante las elecciones locales de 2015, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) recomendó, entre otras cosas, que se examinara exhaustivamente la Ley de Elecciones Locales para permitir la presentación de candidaturas independientes en todos los niveles de los consejos locales, se definieran plazos y motivos claros para la sustitución de los miembros de la comisión electoral, y se establecieran sanciones efectivas y proporcionadas para todas las infracciones a la legislación electoral²³.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación²⁴

- 19. La JS5 subrayó que los romaníes eran, junto a otros grupos, sistemáticamente discriminados en Ucrania, en distintas esferas y por diversos motivos. Recomendó que se adoptaran todas las medidas necesarias para combatir la discriminación histórica y estructural de la que era objeto la comunidad romaní²⁵.
- 20. Varias partes interesadas señalaron que con las enmiendas introducidas en 2014 en la legislación contra la discriminación se habían logrado varias mejoras, aunque expresaron su preocupación por que la lista de motivos protegidos no incluyera explícitamente la orientación sexual y la identidad de género²⁶.
- 21. La OIDDH señaló que, si bien los delitos motivados por prejuicios que constaban en el registro de la policía (157 casos en 2015, de los que 79 habían sido enjuiciados, habiéndose dictado sentencia en 3 de ellos) se desglosaban por su motivación, Ucrania no distinguía en sus informes entre los delitos motivados por perjuicios y los casos de discurso de odio o discriminación²⁷.
- 22. En varias comunicaciones se indicó que el ordenamiento de Ucrania carecía de una ley específica sobre los delitos motivados por perjuicios y que el artículo 161 del Código Penal restringía los motivos de denuncia a los relacionados en su título ("De la vulneración de la igualdad entre los ciudadanos por motivos de raza, nacionalidad o religión"). En

consecuencia, no era posible invocar ese artículo en el caso de los delitos motivados por prejuicios basados en la orientación sexual y/o en la identidad de género²⁸. La JS3 señaló que las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero eran doblemente vulnerables a los delitos motivados por prejuicios por pertenecer tanto a la categoría de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) como a la de mujeres²⁹.

- 23. La JS3 recomendó que se modificaran varios artículos del Código Penal de Ucrania para asegurar que se castigaran los delitos de homofobia³⁰. El Nash Mir Center (NMC) recomendó que se incorporara la motivación homofóbica como circunstancia agravante³¹.
- 24. HRW tomó nota de la adopción de políticas progresistas en favor de las personas LGTB. Sin embargo, afirmó que los funcionarios públicos y la ciudadanía en general seguían mostrando un profundo rechazo a las personas LGTB, como lo demostraban los ataques contra sus actividades³². HRW recomendó que se velara por proteger a las personas y activistas LGTB de la violencia homofóbica y transfóbica y del acoso³³. La asociación LIGA de personas LGTB recomendó la inclusión de cuestiones relacionadas con los delitos motivados por prejuicios basados en la orientación sexual y la identidad de género en los programas de capacitación destinados a los agentes de policía³⁴. El NMC recomendó que se abriera un canal de comunicación entre la policía y las comunidades locales, en particular la comunidad LGBT³⁵. La LIGA recomendó que se elaborara y pusiera en marcha un programa gubernamental para promover a escala nacional la tolerancia hacia las personas LGBT³⁶.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos³⁷

- 25. La OIDDH acogió con satisfacción los proyectos de ley encaminados a constituir un organismo independiente y eficaz de lucha contra la corrupción en Ucrania. Recomendó, entre otras cosas, que se mejoraran en lo relativo a la independencia operacional, los procedimientos para el nombramiento, la suspensión y la destitución de su Director, y la protección de su personal frente a cualesquiera actuaciones civiles, administrativas o penales que, intencionadamente o no, pudieran entorpecer de forma indebida la labor de ese organismo³⁸.
- 26. La JS7 recomendó que se evaluaran y mitigaran los efectos negativos de las condiciones impuestas por el Fondo Monetario Internacional en los sectores más vulnerables de la población, y que se reconociera que las medidas de austeridad afectaban de manera distinta a hombres y a mujeres³⁹.
- 27. La organización no gubernamental (ONG) Law State afirmó que le preocupaba la idoneidad de las leyes para la protección frente a los bancos de los derechos de los depositantes y los prestatarios durante el proceso de liquidación⁴⁰.
- 28. La JS10 informó sobre diversos problemas relacionados con el medio ambiente, como las restricciones indebidas al acceso a la información pertinente, la inobservancia de los requisitos previstos en el marco internacional sobre el cambio climático y las repercusiones negativas del conflicto en el medio ambiente⁴¹.

2. Derechos civiles y políticos

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona⁴²

29. En varias comunicaciones se expresó una profunda preocupación por las violaciones y los abusos cometidos contra los derechos humanos durante el conflicto armado en Ucrania oriental, por ejemplo por los casos de ejecuciones sumarias y extrajudiciales; el empleo de armas indiscriminadas contra zonas habitadas e instalaciones civiles para la atención de la salud; el uso de bombas en racimo, minas terrestres y armas trampa; la utilización de instalaciones civiles para emplazar equipamiento militar y personas armadas; los casos de tortura u otras formas de malos tratos registrados a ambos lados de la línea de contacto; la violencia sexual en diferentes formas; la reclusión en régimen de incomunicación o en lugares de detención no reconocidos durante períodos determinados en el territorio controlado por el Gobierno; la reclusión en lugares diversos, como los sótanos de los edificios utilizados por grupos armados o entidades con funciones de seguridad; las desapariciones forzadas; el reclutamiento de niños por grupos armados; las

restricciones indebidas a la libertad de circulación a lo largo de la línea de contacto, y la obstaculización del acceso a la asistencia humanitaria⁴³.

- Varios interesados recomendaron a todas las partes intervinientes en el conflicto que pusieran fin a las hostilidades y la violencia, buscaran una solución pacífica partiendo de los acuerdos de Minsk, respetaran en todo momento el derecho internacional humanitario, liberaran a las personas privadas arbitrariamente de libertad y permitieran el libre acceso a ellas, y eliminaran cuantos obstáculos impedían el acceso de la ayuda humanitaria. Recomendaron a las autoridades ucranianas que, entre otras cosas, erradicaran los malos tratos del sistema policial, continuaran fortaleciendo el mecanismo nacional de prevención, aumentaran la transparencia y la supervisión pública del sistema penitenciario, cooperaran con distintas ONG para asegurar la prestación efectiva de servicios de rehabilitación integral a las víctimas, revisaran el marco regulador de la libertad de circulación para asegurar la proporcionalidad de las restricciones al fin perseguido, organizaran la recopilación y el registro eficaces de datos sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto y con los niños reclutados o utilizados en combate, elaboran y ejecutaran un programa de capacitación específico para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la forma de combatir y prevenir la violencia sexual y de género relacionada con el conflicto, introdujeran modificaciones en el Código Penal para tipificar el reclutamiento y la participación de niños en acciones militares y grupos militarizados y castigar la desaparición forzada, y establecieran un mecanismo independiente para la búsqueda de personas desaparecidas44.
- 31. El Consejo de Europa indicó que los principales casos pendientes de ejecución ante el Comité de Ministros con arreglo al procedimiento mejorado se referían, entre otras cosas, a las torturas y/o los malos tratos infligidos por la policía, principalmente con objeto de arrancar confesiones, y la falta de investigaciones eficaces sobre las denuncias presentadas; la desprotección de un periodista amenazado de muerte que fue finalmente asesinado, y la deficiencia de las condiciones materiales de detención y traslado y la falta de tratamiento médico adecuado durante la prisión preventiva, en los establecimiento penitenciarios y en las dependencias policiales⁴⁵.
- 32. La JS17 señaló que se habían denunciado casos de violencia y abuso en las detenciones de menores, y que con frecuencia se empleaban la violencia física, las presiones psicológicas y las amenazas para obtener declaraciones en el curso de la investigación⁴⁶.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho⁴⁷

- 33. Varias partes interesadas subrayaron la importancia de combatir la impunidad por las vulneraciones relacionadas con el conflicto en Ucrania oriental⁴⁸. El Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos destacó que la justicia era indispensable para lograr una verdadera reconciliación en las sociedades afectadas por conflictos, y que esclarecer y admitir la verdad sobre las violaciones graves de los derechos humanos era un factor importante en todo proceso de reconciliación. Señaló varias deficiencias graves en las investigaciones de esas violaciones y afirmó que, en muchos casos, a pesar de que la información disponible apuntaba a una vulneración grave, ni siquiera se había iniciado una investigación⁴⁹.
- 34. HRW indicó que las autoridades habían hecho algunos avances en la rendición de cuentas por los abusos cometidos durante las protestas de Maidan de 2014. En cuanto a la violencia política desatada en Odesa en 2014, señaló que proseguían los juicios, aunque perturbados por activistas "partidarios de la unidad"⁵⁰. La rendición de cuentas por esas vulneraciones también preocupaba a la JS6 y al Information Group on Crimes against the Person (IGCP)⁵¹.
- 35. El Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos señaló que las reformas en curso en el poder judicial debían reforzar la independencia de los jueces y protegerlos de injerencias o influjos indebidos. Las autoridades judiciales, fiscales e investigadoras debían contar con todos los medios necesarios para desempeñar eficazmente su labor, en particular recursos suficientes⁵².

GE.17-15167 5

- 36. El Consejo de Europa indicó que también continuaban pendientes de ejecución ante el Comité de Ministros en el marco del procedimiento mejorado casos relativos a la falta de investigación eficaz de delitos relacionados con la muerte de personas de origen romaní y la posible motivación racista de esos delitos, la reclusión preventiva ilegal y/o prolongada, la vulneración del derecho a guardar silencio y a no declarar contra uno mismo, la realización de actuaciones penales sin las debidas garantías, la prolongación de los procesos penales y civiles, y la dilación excesiva en la provisión de las resoluciones judiciales⁵³.
- 37. La JS9 afirmó que, si bien había ampliado las salvaguardias previstas para los arrestados e introducido medidas precautorias alternativas, como el arresto domiciliario y la libertad bajo fianza, el nuevo Código de Procedimiento Penal presentaba varias deficiencias, en particular la posibilidad de prolongar automáticamente la prisión preventiva⁵⁴.
- 38. La JS13 mencionó los obstáculos económicos para acceder a la justicia impuestos por la Ley de Costas Procesales de 2012⁵⁵. Abogados para Abogados señaló la falta de acceso efectivo a la asistencia letrada⁵⁶. La JS15 afirmó que las mujeres tenían acceso limitado a la justicia y sufrían discriminación por parte de los agentes del orden y los jueces, e hizo notar que la asistencia letrada era deficiente y que el ordenamiento jurídico no estaba preparado para responder a los casos de violencia sexual y de género, lo que permitía que los agresores quedaran impunes⁵⁷.
- 39. Abogados para Abogados se mostró preocupado por la falta de salvaguardias efectivas para el ejercicio de la abogacía y recomendó, entre otras cosas, que los abogados tuvieran todos los medios, derechos y prerrogativas necesarios para desempeñar sus funciones y que se adoptaran todas las medidas necesarias para proteger a los abogados de las amenazas, la intimidación, el hostigamiento y las injerencias indebidas en el ejercicio de sus funciones y para investigar con diligencia las infracciones perpetradas contra ellos y enjuiciar a sus autores⁵⁸.
- 40. La JS17 subrayó que aún no se había establecido un sistema de justicia juvenil⁵⁹.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política⁶⁰

- 41. La Iglesia Ortodoxa Ucrania (IOU) consideró preocupantes los proyectos de ley núms. 4128, 4511, 5309 y 1244 por los que se modificaba la Ley de Libertad de Conciencia y de Organizaciones Religiosas, ya que entendía que atentaban contra los derechos de los creyentes y podían suponer una amenaza para la paz interconfesional en Ucrania. La IOU también mostró su preocupación por que las autoridades hubieran confiscado de forma ilegal varias de sus iglesias y propiedades⁶¹. La ONG Public Advocacy (NPA) expresó preocupaciones similares y mencionó casos de discursos de odio y de incitación a la violencia dirigidos contra miembros de la IOU⁶². El IGCP y el Consejo Mundial Popular de Rusia denunciaron la persecución de los sacerdotes y los fieles de la Iglesia Ortodoxa Ucraniana, dependiente del Patriarcado de Moscú⁶³. ADF International (ADFI) señaló que se habían atacado iglesias parroquiales y comunidades religiosas de cada parte en el conflicto de Ucrania oriental⁶⁴.
- 42. La Asociación Europea de Cristianos Testigos de Jehová señaló que, entre 2014 y 2016, los testigos de Jehová habían sufrido 115 incidentes de violencia por motivos religiosos y que solo 8 infractores habían sido condenados en los tribunales. Los testigos de Jehová también habían sufrido importantes injerencias de la administración al edificar sus lugares de culto⁶⁵.
- 43. El Institute for Religious Freedom (IRF) hizo referencia a episodios de persecución religiosa por grupos armados en Ucrania oriental, como la tortura y el asesinato de activistas religiosos y de creyentes y la confiscación de lugares de culto y otras instalaciones, algunas de las cuales eran utilizadas por los grupos armados como puestos de tiro⁶⁶.
- 44. La JS6, la JS11, HRW y el Institute of Mass Information (IMI) informaron sobre agresiones físicas contra periodistas, en algunos casos con resultado de muerte, desde el último examen⁶⁷. El IMI hizo notar que, pese a los avances recientes, solo el 15% de esas agresiones habían sido investigadas⁶⁸. La JS11 mencionó casos de torturas, malos tratos, amenazas y detenciones de periodistas cometidos por grupos armados en Ucrania oriental⁶⁹.

- 45. Si bien tomó nota de los avances logrados, la JS11 mencionó la persistencia de algunos problemas en el ámbito de los medios de comunicación y recomendó que se modificaran la Ley de Reforma de la Prensa Escrita Estatal y Comunal y la Ley de Radiodifusión Pública de Ucrania para asegurar que la reforma de los medios de comunicación de titularidad pública se realizara con sujeción a las normas internacionales y que la población ucraniana tuviera acceso a prensa escrita y audiovisual independiente y destinada al servicio público⁷⁰.
- 46. Aunque reconoció que la seguridad de Ucrania estaba amenazada, la JS11 hizo notar que las medidas adoptadas por las autoridades ucranianas para hacer frente a la "propaganda" de un tercer país podían restringir indebidamente la libertad de expresión. Al mes de marzo de 2017 estaban vetadas en Ucrania las emisiones por cable de 15 canales de televisión de un tercer país, con la consiguiente preocupación por la posible práctica de la censura y, en particular por la necesidad y proporcionalidad de esas medidas⁷¹. HRW señaló que, en mayo de 2016, las autoridades ucranianas habían prohibido la entrada a Ucrania a 17 periodistas de un tercer país y a directivos de medios de comunicación⁷². El IGCP mencionó a varios periodistas críticos con las autoridades de Ucrania que se habían visto obligados a abandonar el país⁷³.
- 47. Front Line Defenders (FLD) enumeró casos de defensores de los derechos humanos que desde 2012 habían sufrido agresiones físicas y/o acoso por denunciar la corrupción, documentar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad o promover los derechos de las personas LGBT⁷⁴. Recomendó que se velara por que todos los defensores de los derechos humanos, con independencia de las circunstancias, pudieran llevar a cabo sus legítimas actividades en favor de los derechos humanos en Ucrania sin temor a represalias y sin restricciones indebidas⁷⁵. La JS6 señaló que el secuestro, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales de los activistas pro Ucrania se habían generalizado en diferentes partes de Ucrania oriental⁷⁶.
- 48. Aunque observó que prevalecía un entorno propicio al establecimiento de asociaciones y al desarrollo de sus actividades, la JS6 se mostró preocupada por la reciente aprobación de nuevas leyes que exigían al personal de las ONG presentar declaraciones de activos, lo que podía utilizarse para acallar la lucha de la sociedad civil contra la corrupción⁷⁷.
- 49. La JS6 expresó especial preocupación por las repercusiones del conflicto armado en los periodistas, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. Afirmó que, en las zonas controladas por grupos armados las organizaciones de la sociedad civil, incluso las dedicadas principalmente a labores humanitarias, habían sido atacadas y obligadas a marcharse⁷⁸.
- 50. La OIDDH recordó que en el dictamen conjunto de la OSCE/OIDDH y la Comisión de Venecia sobre dos proyectos de ley para la salvaguardia de la libertad de reunión pacífica en Ucrania se afirmaba que esos proyectos de ley constituían un verdadero intento de colmar el vacío legislativo en esa esfera y se subrayaba que, aunque aún precisaban mejoras, debían considerarse un paso hacia la aprobación de una ley específica sobre la cuestión⁷⁹. La JS6 y FLD recordaron que la sociedad civil criticaba duramente esos proyectos de ley⁸⁰.
- 51. Aunque señaló algunos progresos, el NMC afirmó que el ejercicio del derecho de reunión pacífica de las personas LGBT en Ucrania estaba totalmente supeditado a la disposición de las autoridades locales y la policía a garantizar la seguridad en esos eventos⁸¹. La JS6, la LIGA y FLD recordaron varios casos de manifestaciones de personas LGBT impugnadas judicialmente por las autoridades locales o atacadas por grupos radicales⁸².

Prohibición de todas las formas de esclavitud83

- 52. La JS17 señaló que la legislación nacional sobre la explotación sexual no se ajustaba al Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, ratificado en 2012⁸⁴.
- 53. La JS1 recomendó, entre otras cosas, que se asignaran fondos suficientes para ejecutar el Programa Estatal de Lucha contra la Trata de Personas y, en general, las

GE.17-15167 **7**

iniciativas de lucha contra la trata; que se estableciera una especialidad en lucha contra la trata para investigadores y fiscales, y que se promoviera la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las ONG pertinentes, en particular con vistas a prestar asistencia oportuna y eficiente a las víctimas⁸⁵.

Derecho a la intimidad y a la vida familiar

54. La LIGA recomendó que se elaboraran y aprobaran leyes para instituir una forma oficialmente reconocida de unión entre personas del mismo sexo y que se reconocieran a las parejas del mismo sexo derechos y obligaciones matrimoniales fundamentales⁸⁶, mientras que ADFI expresó su oposición al matrimonio entre personas del mismo sexo⁸⁷.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias⁸⁸

- 55. El Consejo de Europa señaló que el Comité Europeo de Derechos Sociales, organismo responsable de vigilar el cumplimiento por Ucrania de la Carta Social Europea, había llegado en 2016 a la conclusión de que las políticas contra el desempleo y para generar puestos de trabajo habían sido insatisfactorias⁸⁹.
- 56. La JS12 afirmó que el acceso de la mujer al mercado de trabajo estaba en franco declive, que su tasa de desempleo y de participación en la economía sumergida y en el mercado de trabajo informal crecía, y que no se admitía el problema de la falta de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor⁹⁰. La JS10 y la JS15 afirmaron que las mujeres tenían vedado el acceso a más de 450 profesiones⁹¹. La JS15 puso de relieve los problemas laborales de las mujeres en las zonas rurales⁹².
- 57. La JS15 hizo notar que, aunque el Parlamento había votado a favor de su inclusión en la lista de motivos protegidos del Código del Trabajo, la orientación sexual y la identidad de género no figuraban en dicha lista en la nueva versión de ese Código en la que estaba trabajando. La JS15 añadió que no había mecanismos claros para denunciar la discriminación en el empleo⁹³.

Derecho a la seguridad social

58. El Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos recomendó a las autoridades que elaboraran y aplicaran un procedimiento diferenciado que permitiera a las personas con residencia permanente en los territorios no controlados por el Gobierno acceder a sus pensiones y otras prestaciones sociales⁹⁴.

Derecho a un nivel de vida adecuado⁹⁵

- 59. El Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó en 2015 que no había quedado demostrado que existiera un control suficiente de las normas de vivienda, ni que las autoridades públicas estuvieran adoptando medidas para mejorar las precarias condiciones de las viviendas ocupadas por romaníes⁹⁶.
- 60. La JS7 afirmó que estaba aumentando el riesgo de pobreza entre la población rural y los habitantes de asentamientos pequeños, habida cuenta del escaso desarrollo de los mercados laborales y de las menores rentas del trabajo⁹⁷.

Derecho a la salud⁹⁸

- 61. El Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó en 2013 que prevalecía una elevada tasa de mortalidad infantil y materna⁹⁹.
- 62. La JS17 aludió a la falta de fondos presupuestarios en el sector de la atención de la salud, en particular para el tratamiento de las enfermedades infantiles raras¹⁰⁰.
- 63. La JS17 afirmó que, desde 2015, los proyectos para prevenir el VIH entre los niños de la calle no recibían ninguna ayuda presupuestaria nacional o local¹⁰¹. La LIGA señaló que en Ucrania las personas transgénero no se consideraban un colectivo clave para la respuesta al VIH y que los derechos de esas personas requerían una protección especial¹⁰².

Derecho a la educación¹⁰³

- 64. La JS8 afirmó que, desde el último examen, no se habían registrado cambios cualitativos en relación con la efectividad del derecho a la educación debido a que las reformas emprendidas en la materia no eran de naturaleza sistémica. La situación seguía siendo difícil para muchos niños romaníes y niños con discapacidad¹⁰⁴. La Oficina Internacional de la Educación Católica (OIEC) señaló que los fondos presupuestarios asignados al sistema público de enseñanza, aunque importantes, eran insuficientes¹⁰⁵. La JS7 observó que los recortes presupuestarios en el sector educativo habían provocado el cierre de varios establecimientos de enseñanza¹⁰⁶.
- 65. HRW expresó su preocupación por la utilización de los centros escolares en el conflicto armado, que obligaba a muchos niños a abandonar los estudios y a centenares de escuelas a interrumpir la docencia o a impartir clases con problemas de hacinamiento y en condiciones difíciles¹⁰⁷. La JS8 afirmó que las autoridades trataban de responder adecuadamente a los problemas educativos dimanantes del conflicto, y se mostró preocupada por el acceso a los niños en las regiones afectadas por el conflicto¹⁰⁸.

4. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres109

- 66. La JS7 afirmó que la tasa de mortalidad de las mujeres era mucho más elevada en las zonas rurales que en las urbanas¹¹⁰.
- 67. La JS4 señaló que el Código de Familia contenía disposiciones discriminatorias contra la mujer y que los estereotipos sobre la mujer estaban muy extendidos entre la ciudadanía en general¹¹¹.
- 68. La JS4 señaló que Ucrania aún no había tipificado de forma específica el delito de violencia doméstica, aunque hizo notar que un conjunto de proyectos de ley para combatir la violencia contra la mujer, entre ellos uno nuevo sobre violencia doméstica, había superado en 2016 el primer trámite parlamentario. Sin embargo, el paquete legislativo había sido devuelto al grupo de trabajo porque contenía referencias al género y la orientación sexual¹¹². La JS4 añadió que el actual conflicto en Ucrania oriental había exacerbado el problema de la violencia doméstica¹¹³. La JS15 señaló que era difícil recopilar datos sobre la violencia sexual y de género relacionada con el conflicto en curso¹¹⁴.
- 69. La JS4 señaló que Ucrania incumplía las normas internacionales sobre la atención a las víctimas y no disponía de centros para las víctimas de violación, agresión sexual, violencia doméstica o trata. Recomendó que, en consulta con las ONG que se ocupaban de las víctimas de la violencia doméstica o bajo su dirección, se ordenara impartir formación continua y periódica sobre la violencia doméstica y sobre las mejores prácticas para la intervención en la materia, y que se proporcionara a los centros de acogida financiación y apoyo adecuados¹¹⁵.
- 70. La JS15 hizo referencia a la cuota mínima del 30% de candidatas en las listas de los partidos políticos introducida en 2015 en la Ley de Partidos Políticos y en la Ley Electoral, aunque señaló que esas normas eran simplemente declarativas¹¹⁶.

Niños¹¹⁷

- 71. La JS17 afirmó que no se habían abordado en su totalidad algunas de las recomendaciones formuladas en el ciclo anterior, como explorar posibles formas de ampliar las medidas para combatir la discriminación contra los niños, intensificar la prevención de la violencia contra los niños y considerar la posibilidad de promover tipos de sanción distintos de la privación de libertad¹¹⁸.
- 72. La JS17 indicó que, aunque el marco legislativo rector de las instituciones y los servicios de apoyo a los niños había mejorado, no existían mecanismos para aplicar los cambios introducidos. Los niños privados del cuidado de los padres constituían la categoría más vulnerable¹¹⁹.
- 73. La JS17 hizo notar que la mayoría de los niños que no estaban legalmente inscritos pertenecían a familias desfavorecidas, en particular a familias romaníes o de apátridas¹²⁰.

- 74. La JS17 recomendó que se aprobara una ley específica de los derechos del niño para proteger a todas las categorías de niños que se encontraran en el territorio de Ucrania y/o bajo su jurisdicción¹²¹. La JS1 afirmó que aún no se había tipificado en la legislación nacional la utilización de niños en la pornografía¹²².
- 75. La JS17 expresó preocupación por las terribles consecuencias del conflicto en los niños. Un problema acuciante era la prevención de las muertes y lesiones de niños provocadas por artefactos explosivos. Otros problemas importantes eran la obtención de documentos y el acceso a la atención de la salud y a la educación. La JS17 habló de casos de traslado ilícito de niños bajo la custodia de Ucrania a un tercer país¹²³.

Personas con discapacidad¹²⁴

- 76. La JS3 informó sobre los problemas de accesibilidad de los tribunales para las personas con discapacidad¹²⁵.
- 77. La JS17 señaló que persistían los problemas relacionados con la detección temprana de la discapacidad y con la prestación oportuna de servicios médicos y sociales a los niños¹²⁶.
- 78. La JS10 recomendó, entre otras cosas, que se impartiera formación sobre la discapacidad a los funcionarios públicos para darles a conocer los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que se estableciera un marco legislativo y programático amplio para la educación inclusiva de las personas con discapacidad¹²⁷.

Minorías y pueblos indígenas¹²⁸

- 79. La OIDDH hizo notar que los principales problemas a los que se enfrentaban los romaníes en Ucrania eran la carencia de documentación personal, las dificultades para acceder a una educación de calidad y al empleo, las precarias condiciones de vivienda y la conducta indebida de la policía. Señaló la situación particularmente vulnerable de los romaníes desplazados, que tenían dificultades para acceder a los albergues, los servicios médicos y sociales y la educación por carecer de documentos de registro civil y por las actitudes negativas de la comunidad de acogida. También hizo notar las múltiples formas de discriminación que sufrían las mujeres romaníes 129.
- 80. La OIDDH expresó su preocupación por los actos de violencia colectiva cometidos en 2016 contra la comunidad romaní en la aldea de Loshchynivka, y por la posterior expulsión de las familias romaníes de la aldea. La OIDDH exhortó a las autoridades ucranianas a que reaccionaran frente al discurso y la violencia contra los romaníes, afrontaran las tensiones interétnicas y restablecieran el imperio de la ley para evitar la propagación en el país de actitudes hostiles a los romaníes¹³⁰.
- 81. CS señaló que Ucrania había reconocido oficialmente a los tártaros de Crimea como pueblo indígena en febrero de 2016¹³¹.

Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos¹³²

- 82. Si bien observó que se habían introducido algunas mejoras legislativas, la JS10 enumeró varios problemas que atañían al principio de no devolución, como los referentes al acceso al territorio de Ucrania, las lagunas legislativas en la determinación de la condición de refugiado, que hacían que la tasa de reconocimiento fuera baja, y la documentación de los solicitantes de asilo¹³³.
- 83. La JS9 mencionó la falta de servicios de interpretación para examinar la situación de un refugiado o solicitante de asilo¹³⁴.
- 84. La JS14 enumeró varios problemas que afectaban a los desplazados internos en relación con, entre otras cosas, la salvaguardia del derecho a la vivienda, la tierra y la propiedad; el acceso a los servicios médicos, el empleo y la educación; y el ejercicio de los derechos civiles y políticos, incluido el reconocimiento de la personalidad jurídica 135. El Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos afirmó que el marco regulador respecto de los desplazados internos debía revisarse y modificarse para

desvincular de la condición de desplazado interno el abono de las pensiones y otras prestaciones 136.

85. La JS14 afirmó que no existían planes de evacuación ni programas de reasentamiento que tuvieran en cuenta las necesidades de los desplazados internos con discapacidad¹³⁷.

Apátridas

86. La JS5 se mostró preocupada por la situación de los apátridas en Ucrania, en particular por el acceso de los niños a la nacionalidad, la identificación y la reclusión de los apátridas y la apatridia de los romaníes en Ucrania. Recomendó, entre otras cosas, que se velara por que el proyecto de ley para la adopción de un procedimiento de determinación de la apatridia en Ucrania se ajustara a las normas internacionales y a las Directrices del ACNUR y se promulgara con carácter prioritario¹³⁸.

5. Regiones o territorios específicos

- 87. En varias comunicaciones se expresó grave preocupación por el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en Crimea, bajo ocupación temporal desde 2014¹³⁹, en particular por el acoso reiterado a los tártaros de Crimea, los defensores de los derechos humanos, los abogados, los periodistas y los blogueros; el bloqueo de determinados sitios web; la prohibición del Mejlis, órgano representativo electo de los tártaros de Crimea, calificado de "organización extremista"; la denegación de la inscripción de más de 330 ONG, que se habían visto obligadas a registrarse de nuevo; la negativa a autorizar las manifestaciones de apoyo a los derechos de los tártaros de Crimea; y la discriminación formal consistente en limitar a algunos residentes en Crimea el acceso a los servicios, la educación y el empleo¹⁴⁰. En varias comunicaciones se recomendó que se permitiera la entrada en Crimea a los defensores de los derechos humanos y los observadores internacionales¹⁴¹.
- 88. Al mismo tiempo, la JS11 y la JS16 recomendaron que las autoridades ucranianas simplificaran el procedimiento de entrada en Crimea de los observadores extranjeros, en particular los periodistas, los abogados y los defensores de los derechos humanos, y modificaran el Decreto núm. 367 del Consejo de Ministros por el que se regulaban la entrada y la salida de Crimea¹⁴². La JS16 recomendó además, entre otras cosas, que esas autoridades facilitaran los desplazamientos de los ciudadanos ucranianos hacia y desde Crimea y garantizaran sus derechos de propiedad modificando el Decreto núm. 1035, que regulaba el cruce de la frontera administrativa¹⁴³. También hizo notar que las leyes ucranianas de garantías de los derechos y libertades de los ciudadanos y del régimen jurídico en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania, de creación de la zona económica libre "Crimea" y particularidades de la actividad económica en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania, y de garantías de los derechos y libertades de los desplazados internos contenían disposiciones discriminatorias, por lo que recomendó su derogación¹⁴⁴.

Notes

The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with "A" status).

Civil society

Individual submissions:

IMI

ADFI
ADFI (Switzerland);
CS (Cultural Survival, Cambridge, MA (the United States of America);
EAJCW (The European Association of Jehovah's Christian Witnesses, Kraainem (Belgium);
FLD (Front Line Defenders, Blackrock, Dublin (Ireland);
HRW (Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
IGCP (Information Group on Crimes against the Person, Moscow (the Russian Federation);

Institute of Mass Information, Kyiv (Ukraine);

IRF	Institute for Religious Freedom, Kyiv (Ukraine);
KHPG	Kharkiv Human Rights Protection Group, Kharkiv (Ukraine);
L4L	Lawyers for Lawyers, Amsterdam (the Netherlands);
LIGA	LGBT Association 'LIGA', Mykolaiv (Ukraine);
NMC	Nash Mir Center, Kyiv (Ukraine);
NLS	NGO Law State, Kyiv (Ukraine);
NPA	NGO Public Advocacy, Kyiv (Ukraine);
OIEC	Catholic International Education Office, Brussels (Belgium);
UOC	Ukrainian Orthodox Church, Kyiv (Ukraine);
WRPC	World Russian People's Council, Moscow (the Russian
	Federation).
Joint submissions:	
JS1	Joint submission 1 submitted by: La Strada International,
	Amersfoort (the Netherlands); CSO La Strada; Democracy
	Development Centre;
JS2	Joint submission 2 submitted by: Justice for Peace in
	Donbas, Kyiv (Ukraine); Eastern-Ukrainian Centre for Civic
	Initiatives; Vostok SOS; Luhansk Regional Human Rights
	Centre Alternatyva; Mirny bereg;
JS3	Joint Submission 3 submitted by: Coalition against
	discrimination consisting of more than 50 NGOs all-over
	Ukraine, Kyiv (Ukraine);
IC 4	
JS4	Joint submission 4 submitted by: The Advocates for Human
	Rights, Minneapolis (the United States of America); Centre
	Women's Perspectives;
JS5	Joint submission 5 submitted by: Institute on Statelessness
	and Inclusion, Eindhoven (the Netherlands); DESYATE
	KVITNYA; R2P; European Network on Statelessness;
	European Roma Rights Centre;
JS6	Joint submission 6 submitted by: CIVICUS: World Alliance
	for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa); Centre
	for Civil Liberties; DeJuRe Foundation;
JS7	Joint submission 7 submitted by: Women's International
U 27	League for Peace and Freedom, Geneva (Switzerland); Centre
	for Social and Labour Research; East Donbas Regional
	Development Agency; Theatre for Dialogue; Gender Dnipro;
	Centre of the Future; Child Smile; the Alternative Youth
ICO	Centre;
JS8	Joint submission 8 submitted by: Educational Human Rights
	House Chernihiv, Kolychivka (Ukraine); Educational Human
	Rights House Chernihiv; NGO Almenda; Postup; Ukrainian
	Helsinki Human Rights Union; MART;
JS9	Joint submission 9 submitted by: Coalition against Tortures,
	Kyiv (Ukraine); Magnolia Centre for Legal and Political
	Research SIM; Chortkiv Civil Organisation Environmental
	Humanitarian Association Green World; Kharkiv Human
	Rights Protection Group; Kharkiv Institute for Social
	Research; Kherson Charity organisation Charity and Health
	Fund; Forpost; Sich; Teritoriya Uspihu; Odessa Regional
	Organisation of All-Ukrainian; Committee of Voters of
	Ukraine; Ukrainian Helsinki Human Rights Union;
JS10	
1510	Joint submission 10 submitted by: Ukrainian Helsinki
	Human Rights Union, Kyiv (Ukraine); Centre of Law
	Enforcement Activities Research; Ukrainian Coalition for
	Legal Aid; Green World Environmental Humanitarian
	Organization; Environmental-People-Law International
	Charitable Organization; Territory of Success; Rights to
	Protection CF; Ukrainian National Assembly of People with
	Disabilities; All-Ukrainian Civic Association Coalition for the
	Rights of Persons with Disabilities in the Results of
	intellectual impairments;
JS11	Joint submission 11 submitted by: ARTICLE 19, London
V. 11	(the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
	(the Office Kingdom of Oreat Diffam and Northern Heland),

Centre for Democracy and Rule of Law; Anti-corruption Research and Education Centre; Human Rights Information Centre; Human Rights Platform; Regional Press Development

Institute;

Joint submission 12 submitted by: Kyiv Gender Studies Institute, Kyiv (Ukraine); Bureau of Social and Political

Developments; Labour Initiatives; Confederation of Free

Trade Unions of Ukraine;

JS13 **Joint submission 13 submitted by:** Autonomous Advocacy;

Ukrainian Council of Freethinkers and Believers; Institute of

Open Religion;

JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Charity Foundation Right

to Protection; Charitable Foundation East-SOS; Donbas-SOS; CrimeaSOS; Luhansk Regional Women's Legal Defense; Public organization Chaika; Public holding Group of Influence; Human Rights Organization of Women-migrants Will to Live; Institute for Social and Economic Research; Coalition of civic organizations of internally displaced persons Indivisible Ukraine; Norwegian Refugee Council; Ukrainian

Helsinki Human Rights Union;

JS15 **Joint submission 15 submitted by:** Gender Strategic

Platform, Kyiv (Ukraine); Civil Organisation La Strada-Ukraine; Women's Information Consultative Centre; Public Organization International School of Equal Opportunities; Ukrainian National NGO Democracy Development Centre; Center for Social and Gender Research New Life; Insight; National Council of Women of Ukraine; World Federation of

Ukrainian Women's Organizations;

JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Human Rights House

Foundation, Geneva (Switzerland); People in Need; Centre for Civil Liberties; the Crimean Human Rights Group; Ukrainian Helsinki Human Rights Union; Human Rights Information

Centre;

JS17 **Joint submission 17 submitted by:** NGO Coalition Child's

Rights in Ukraine, Kyiv (Ukraine); Association of the Young Professionals Class; Danish Refugee Council in Ukraine; Environmental Children's Organisation Flora; Women's Consortium of Ukraine; International Charity Partnership for Every Child; Human Rights Centre Postup; Kharkiv Regional Foundation Public Alternative; MART; Charitable Fund the Right to Protection; Public Movement Faith, Hope and Love; Kharkiv Institute for Social Researches; Kalynove Grono; Charitable Foundation Rokada; Center of Public Initiatives Intelligence of Sumy Region; International Charitable Foundation AIDS Foundation East-West; Human Rights

Information Centre.

National human rights institution:

Ombudsperson of Ukraine Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights*, Kyiv (Ukraine).

Regional intergovernmental organization(s):

CoE The Council of Europe, Strasbourg (France);

OSCE-ODIHR Organization for Security and Cooperation in Europe - the

Office for Democratic Institutions and Human Rights, Warsaw

(Poland).

² Ombudsperson, p. 8-9.

JS12

- Ombudsperson, p. 9.
- ⁴ Ombudsperson, p. 9.
- ⁵ Ombudsperson, p. 12.
- ⁶ Ombudsperson, p. 8-9.
- ⁷ Ombudsperson, p. 2.
- ⁸ Ombudsperson, p. 6.
- ⁹ Ombudsperson, p. 6.
- Ombudsperson, p. 6.

```
<sup>11</sup> Ombudsperson, p. 10.
<sup>12</sup> Ombudsperson, p. 11.
<sup>13</sup> Ombudsperson, p.12.
<sup>14</sup> Ombudsperson, p. 3.
<sup>15</sup> Ombudsperson, p. 5.
For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.1-97.15, 97.20, 97.45 and 97.87.
<sup>17</sup> JS4, p. 7; JS15, p. 11; JS17, p. 11; and LIGA, p. 3.
<sup>18</sup> JS2, p. 3.
<sup>19</sup> HRW, p. 4.
<sup>20</sup> CS, p. 1 and 9.
<sup>21</sup> HRW, p. 3.
<sup>22</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.17, 97.21 and 97.24.
<sup>23</sup> ODIHR, p. 2.
<sup>24</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.25 – 97.28, 97.30, 97.38, 97.44,
    97.55 – 97.62, 97.64 – 97.74, 97.74, 97.105, 97.107, and 97.125.
<sup>25</sup> JS5, p. 9 and 11.
<sup>26</sup> JS3, p. 3; JS15, p. 4; FLD, p. 1; LIGA, p. 4-5; and NMC, p. 3-4.
<sup>27</sup> ODIHR, p. 10.
<sup>28</sup> JS15, p. 5; LIGA, p. 2-3; and NMC, p. 4-5.
<sup>29</sup> JS3, p. 5.
<sup>30</sup> JS3, p. 10.
<sup>31</sup> NMC, p. 5.
<sup>32</sup> HRW, p. 3. See also JS3, p. 6.
<sup>33</sup> HRW, p. 4.
<sup>34</sup> LIGA, p. 3. See also NMC, p. 5.
<sup>35</sup> NMC, p. 5.
<sup>36</sup> LIGA, p. 4.
<sup>37</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.131 and 97.132.
<sup>38</sup> ODIHR, p. 8.
<sup>39</sup> JS7, p. 6.
<sup>40</sup> NLS, p. 1.
<sup>41</sup> JS10, p. 4 and 17.
<sup>42</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.32 – 97.37, 97.51, 97.51, 97.75,
    97.93, 97.99 – 97.104, 97.108, and 97.110.
<sup>43</sup> CoE, p. 3 (see report of CoE Commissioner for Human rights on his visit to Ukraine in March 2016,
    p. 3-4); JS2, p. 1-9; JS9, p. 2-3; FLD, p. 1; HRW, p. 2-3; IGCP, p. 1; Kharkiv Human Rights
    Protection Group (KHPG), p. 1-6.
<sup>44</sup> CoE, p. 3 (see report of CoE Commissioner for Human rights on his visit to Ukraine in March 2016,
    p. 25-26); JS2, p. 1-9, FLD, p. 5; HRW, p. 4; KPHG, p. 5-6.
<sup>45</sup> CoE, p. 6-8. See also JS9, p. 1-3 and 9.
<sup>46</sup> JS17, p. 4.
<sup>47</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.88 – 97.92, 97.94 – 97.98, 97.106,
    97.109, 97.111 – 97.114, 97.117 and 97.123.
<sup>48</sup> JS10, p. 17-18; HRW, p. 2; and KHPG, p. 2.
<sup>49</sup> CoE, p. 3 (see report of CoE Commissioner for Human rights on his visit to Ukraine in March 2016,
    p. 3).
<sup>50</sup> HRW, p. 2.
<sup>51</sup> JS6, p. 3 and IGCP, p. 1.
<sup>52</sup> CoE, p. 3 (see report of CoE Commissioner for Human rights on his visit to Ukraine in March 2016,
<sup>53</sup> CoE, p. 7-9. See also JS9, p. 3 and JS10, p. 2.
<sup>54</sup> JS9, p. 4.
<sup>55</sup> JS13, p. 2.
<sup>56</sup> L4L, p. 5.
<sup>57</sup> JS15, p. 8. See also JS4, p. 4.
<sup>58</sup> L4L, p. 3-5.
<sup>59</sup> JS17, p. 10-11.
<sup>60</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.18 – 97.19, 97.50, and 97.118 –
   97.124.
<sup>61</sup> UOC, p. 2-7.
62 NPA, p. 1-4.
```

63 IGCP, p. 1; WRPC, p. 1-2.

⁶⁴ ADFI, p. 2-3.

```
65 EAJCW, p. 2-3.
 66 IRF, p. 2.
 <sup>67</sup> JS6, p. 9; JS11, p. 2; HRW, p. 3; and IMI, p. 2-3.
 <sup>68</sup> IMI, p. 2.
 <sup>69</sup> JS11, p. 10. See also HRW, p. 3 and IMI, p. 3.
 <sup>70</sup> JS11, p. 4-5. See also JS6, p. 10 and FLD, p. 8.
 <sup>71</sup> JS11, p. 5-6. See also JS6, p. 9-10, FLD, p. 2, and IGCP, p. 1.
 <sup>72</sup> HRW, p. 2-3.
 <sup>73</sup> IGCP, p. 1.
 <sup>74</sup> FLD, p. 3 and 6.
 <sup>75</sup> FLD, p. 6.
 <sup>76</sup> JS6, p. 7.
 <sup>77</sup> JS6, p. 3-4.
    JS6, p. 3 and 5. See also FLD, p. 1-2.
    ODIHR, p. 3-4 and 20. See also FLD, p. 3 and JS6, p. 11.
 80 JS6, p. 11; FLD, p. 3.
 81 NMC, p. 5.
 82 JS6, p. 12; LIGA, p. 5; and FLD, p. 3.
 <sup>83</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.49 and 97.80 – 97.85.
 <sup>84</sup> JS17, p. 9. See also CoE, p. 5.
 85 JS1, p. 10.
 <sup>86</sup> LIGA, p. 4. See also NMC, p. 5 and JS3, p. 27.
 <sup>87</sup> ADFI, p. 3-4.
 <sup>88</sup> For relevant recommendation, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.52.
 <sup>89</sup> CoE, p. 10 (see Factsheet 'Ukraine and the European Social Charter, Department of the Social
     Charter, Directorate General of Human rights and the Rule of Law, p. 3).
 <sup>90</sup> JS12, p. 2.
 <sup>91</sup> JS10, p. 10; and JS15, p. 7.
 <sup>92</sup> JS15, p. 11.
 <sup>93</sup> JS15, p. 4-5. See also JS6, p. 4.
 <sup>94</sup> CoE, p. 3 (see report of CoE Commissioner for Human rights on his visit to Ukraine in March 2016,
    p. 4-5). See also JS2, p. 11 and JS7, p. 11.
 <sup>95</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.47 and 97.48.
 <sup>96</sup> CoE, p. 10 (see Factsheet 'Ukraine and the European Social Charter, Department of the Social
     Charter, Directorate General of Human rights and the Rule of Law, p. 10).
 <sup>97</sup> JS7, p. 3.
 <sup>98</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.23, 97.46, and 97.128 – 97.130.
    CoE, p. 10 (see Factsheet 'Ukraine and the European Social Charter, Department of the Social
     Charter, Directorate General of Human rights and the Rule of Law, p. 4).
<sup>100</sup> JS17, p. 5.
<sup>101</sup> JS17, p. 5.
<sup>102</sup> LIGA, p. 2.
<sup>103</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.126 and 97.127.
<sup>104</sup> JS8, p. 1, and 3-6. See also JS17, p. 6 and 11; and JS10, p. 15.
<sup>105</sup> OIEC, p. 2-3.
<sup>106</sup> JS7, p. 10.
<sup>107</sup> HRW, p. 2.
<sup>108</sup> JS8, p. 3-6.
<sup>109</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.31, 97.41, 97.52 – 97.54, and
     97.76 - 97.78.
<sup>110</sup> JS7, p. 7.
<sup>111</sup> JS4, p. 4-5.
<sup>112</sup> JS4, p. 4. See also ODIHR, p. 9 and CoE, p. 5.
<sup>113</sup> JS4, p. 7.
<sup>114</sup> JS15, p. 7.
<sup>115</sup> JS4, p. 7.
<sup>116</sup> JS15, p. 6.
<sup>117</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.22, 97.29, 97.39 – 97.42, 97.79,
     97.86, 97.115 and 97.116.
<sup>118</sup> JS17, p. 2.
<sup>119</sup> JS17, p. 3.
<sup>120</sup> JS17, p. 3.
<sup>121</sup> JS17, p. 11.
```

- ¹²² JS1, p. 9.
- ¹²³ JS17, p. 2-3.
- ¹²⁴ For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.16, 97.43, and 97.133 97.135.
- ¹²⁵ JS3, p. 5.
- ¹²⁶ JS17, p. 6. See also JS10, p. 13-16.
- ¹²⁷ JS10, p. 16.
- For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.63, and 97.136-97.141.
- ¹²⁹ ODIHR, p. 13.
- ¹³⁰ ODIHR, p. 13.
- ¹³¹ CS, p. 2.
- ¹³² For relevant recommendations, see A/HRC/22/7/Add.1, paras. 97.142 97.145.
- ¹³³ JS10, p. 11.
- ¹³⁴ JS9, p. 9.
- ¹³⁵ JS14, p. 1-10.
- CoE, p. 3 (see report of CoE Commissioner for Human rights on his visit to Ukraine in March 2016, p. 4.
- ¹³⁷ JS14, p. 4.
- ¹³⁸ JS5, p. 4-10.
- See General Assembly resolution 71/205 on the "situation of human rights in the Autonomous Republic of Crimea and the city of Sevastopol".
- ODIHR, p. 18; CoE, p. 2-3; JS6, p. 5-6 and 13; JS11, p. 9-10; CS, p. 2-9; FLD, p. 4-5; and HRW, p. 4-5.
- ¹⁴¹ ODIHR, p. 20; CoE, p. 2; and FLD, p. 6.
- ¹⁴² JS11, p. 9 and JS16, p. 6-8. See also ODIHR, p. 20.
- ¹⁴³ JS16, p. 4-5.
- ¹⁴⁴ JS16, p. 2-4.